

PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN PANAMÁ DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL MESICIC EN BASE A LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA
CORRUPCIÓN SELECCIONADAS EN
LA PRIMERA Y SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS DEL COMITÉ
“CUADRO DE IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS”

**OBSERVACIONES EN RELACIÓN CON LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
FORMULADAS EN EL INFORME DE LA PRIMERA RONDA**

MATERIA	OBJETIVO:					
1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCION)	Diseñar normas destinadas al cumplimiento efectivo de las disposiciones de la convención a través del establecimiento de mecanismos efectivos de denuncia y protección para denunciantes de actos de corrupción.					
TEMA: 1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento						
Recomendación						
1.1.1 Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a los conflictos de intereses, de modo que permitan la aplicación práctica y efectiva de un sistema de ética pública.						
MEDIDAS SUGERIDAS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS	RESPONSABLES	Cronograma de cumplimiento	Costos y Fuentes de Financiamiento
a. Considerar la posibilidad de uniformar, en la legislación vigente, el concepto de servidor o funcionario público, reflejando la definición de este término dada por los Estados Parte en el artículo I de la Convención.	Reformar el artículo 299 de la Constitución que establece el concepto de servidor público que rige en nuestro país.	Artículo 299 de la Constitución reformado.	1	Órgano Ejecutivo, Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción (SECNTCC) y Asamblea Nacional	Mayo - diciembre 2009	Indeterminado
b. Reglamentar el régimen de incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y prohibiciones de los cargos a los que se refieren los artículos 150, 152, 175 y 191 de la Constitución Política (por su orden: legisladores principales y suplentes, presidente y vicepresidente de la República y Ministros de Estado) que tenga en cuenta las particularidades e importancia de los mismos y mecanismos para hacerlos efectivos.	Elaborar, aprobar y reglamentar la Ley sobre el Conflicto de Intereses	Ley de conflicto de intereses aprobada, promulgada y reglamentada	1	Órgano Ejecutivo y Asamblea Nacional	Mayo - diciembre 2009.	USD 28000 Cooperación Internacional

<p>c. Dar cumplimiento a la disposición del artículo 27 de la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002 que establece la obligación de "todas las dependencias o agencias del Estado, incluyendo las pertenecientes a los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades descentralizadas, autónomas y semi-autónomas, los municipios, los gobiernos locales y las juntas comunales" de promulgar sus Códigos de ética.</p>	<p>Aprobar códigos de ética de las entidades descentralizadas, autónomas y semi-autónomas, los municipios, los gobiernos locales y las juntas comunales en concordancia con el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos (Decreto Ejecutivo 246 de 15 de diciembre de 2004).</p> <p>Revisar y adecuar el Código de Ética Judicial (Acuerdo 523 de 4 de septiembre de 2008).</p> <p>Revisar y adecuar la Ley 33 de 27 de octubre de 2005, la cual establece el Código de Ética Parlamentario.</p>	<p>Todos los Códigos de Ética de las dependencias o agencias del Estado adoptados.</p>	<p>40</p>	<p>Órgano Ejecutivo, Asamblea Nacional, Órgano Judicial, con participación de todas las entidades del Estado</p>	<p>Mayo 2009 – Mayo 2010</p>	<p>USD 43,200 Presupuesto general del Estado</p>
<p>d. Revisar y analizar la posibilidad de lograr y asegurar mayor consistencia en el contenido de los Códigos de Ética respecto del marco legal aplicable con el fin de orientar a los funcionarios públicos en el adecuado cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Adecuar los códigos o reglamentos de ética del conjunto de entidades del Órgano Ejecutivo, así como las entidades autónomas y semi-autónomas, al Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos (Decreto Ejecutivo 246 de 15 de diciembre de 2004).</p> <p>Revisar y adecuar el Código de Ética Judicial (Acuerdo 523 de 4 de septiembre de 2008).</p> <p>Revisar y adecuar la Ley 33 de 27 de octubre de 2005, la cual establece el Código de Ética Parlamentario.</p>	<p>Marco legal aplicable de los Códigos de Ética revisados y adecuados.</p>	<p>40</p>	<p>Órgano Ejecutivo, Asamblea Nacional, Órgano Judicial, con participación de todas las entidades del Estado</p>	<p>Mayo 2009 – Mayo 2010</p>	<p>USD 43,200 Presupuesto general del Estado</p>
<p>e. Considerar la posibilidad de implementar el Formato Único de Hoja de Vida para servidores</p>	<p>Elaborar y aprobar el Modelo de Formato Único de Hoja de Vida y distribuir a todos los</p>	<p>Formato Único de Hoja de Vida de los servidores públicos adoptado</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Carrera Administrativa,</p>	<p>Mayo – junio 2009</p>	<p>USD 30,000 Presupuesto General del Estado</p>

públicos regulado por la Ley Nº 39 [de 2001], artículo 32 y concordantes.	departamentos de recursos humanos de las instituciones.			con el apoyo de la Contraloría General de la República		
f. Implementar como mecanismos efectivos para prevenir conflictos de intereses y asegurar el uso adecuado de los recursos asignados al servidor público el previsto en la disposición del artículo 37 de la Ley 39, el cual establece que si, con posterioridad al acto de nombramiento o posesión, surge alguna inhabilidad o incompatibilidad, el servidor público debe advertirlo inmediatamente a la entidad a la cual preste el servicio.	Elaborar y aprobar la Ley sobre el Conflicto de Intereses.	Ley sobre conflicto de intereses elaborada y aprobada	1	Asamblea Nacional y Órgano Ejecutivo	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 28000 Cooperación Internacional
g. Implementar mecanismos para seguimiento y control del cumplimiento del artículo 298 de la Constitución Política, así como de los artículos 894 y siguientes del Código administrativo (prohibición para los servidores públicos para percibir dos o más sueldos pagados por el Estado, salvo casos especiales determinados por ley), de manera que sean incluidos los funcionarios contratados.	Ampliar la normativa existente acerca de la prohibición a los servidores públicos de percibir dos o más sueldos pagados por el Estado, de manera que sean incluidos los funcionarios contratados.	Código Administrativo reformado.	1	Asamblea Nacional y Órgano Ejecutivo	Mayo 2009 – junio 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
h. Asegurar la aplicabilidad de sanciones a los servidores públicos que incurran en violación a las normas que regulan los conflictos de intereses.	Elaborar, aprobar y reglamentar Ley sobre Conflicto de Intereses.	Norma sobre conflicto de intereses aprobada y promulgada.	1	Asamblea Nacional y Órgano Ejecutivo	Mayo – diciembre 2009.	USD 28000 Cooperación Internacional
i. Revisar y analizar la posibilidad de incorporar una normativa que limite o prohíba la participación de ex-funcionarios en la gestión de ciertos actos y en general referida a situaciones que puedan conllevar al aprovechamiento indebido de la condición de ex-servidor público.	Elaborar, aprobar y reglamentar Ley sobre Conflicto de Intereses.	Norma sobre conflicto de intereses aprobada y promulgada.	1	Asamblea Nacional y Órgano Ejecutivo	Mayo – diciembre 2009.	USD 28000 Cooperación Internacional

j. Diseñar e implementar mecanismos para difundir y capacitar a todos los servidores públicos sobre las normas de conducta, incluyendo las relativas a conflictos de intereses, así como proporcionar capacitación y actualización periódica con respecto a dichas normas.	Diseñar e implementar un Programa Nacional de difusión y capacitación para servidores públicos sobre lucha contra la corrupción sobre las normas de conducta, incluyendo las relativas a conflictos de intereses.	Talleres realizados en toda la administración pública	100	Dirección de Carrera Administrativa, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción (SECNTCC)	Mayo 2009 – Mayo 2014	USD 320,000 Presupuesto General del Estado
		Funcionarios públicos capacitados	5,000			
	Diseñar e implementar módulo de difusión y capacitación virtual	Módulo de difusión y capacitación virtual diseñado e implementado	1			
		Funcionarios públicos capacitados.	10,000			
k. Reunir información respecto de casos de conflictos de intereses tendientes a establecer mecanismos de evaluación que permitan verificar los resultados sobre el tema.	Efectuar estudio sobre casos de conflictos de intereses.	Sistema de indicadores de evaluación sobre el conflicto de intereses construido.	1	Dirección de Carrera Administrativa con el apoyo de la SECNTCC	Mayo 2009 – Febrero 2010.	USD 10,000 Cooperación Internacional
l. Considerar la posibilidad de brindar nuevo impulso al "Plan Nacional de Integridad", con amplia participación social.	Crear nuevo Plan Nacional de Integridad.	Nuevo Plan Nacional de Integridad creado y aprobado.	1	Órgano Ejecutivo, CNTCCC y la SECNTCC y la Red Institucional de Ética Pública de la Procuraduría de la Administración, con participación de la Sociedad Civil	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 50,000 Cooperación internacional
TEMA: 1.2 Normas de conducta para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento.						
Recomendación						
1.2.1 Fortalecer la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República y otros organismos con competencia en la materia a fin de que pueda cumplir con su						

labor de procesar las denuncias sobre irregularidades en el manejo, cuidado, administración y uso de fondos y bienes públicos, de acuerdo con lo expresado en la sección 1.2.3.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA¹	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Dotar de recursos y personal adecuados a los organismos con competencia en la materia	Establecer Tribunal de Cuentas	Tribunal de cuentas creado mediante Ley 67 de 2008	1	Órgano Ejecutivo, Asamblea Nacional, Contraloría General de la Nación	Ejecutado	- - -
Recomendación						
1.2.2. Diseñar e implementar mecanismos para difundir y capacitar a todos los servidores públicos sobre las normas de conducta aludidas en esta sección, y para responder las consultas de los mismos al respecto, así como proporcionar capacitación y actualización periódica con relación a dichas normas.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Establecer mecanismos para capacitación y actualización de los funcionarios públicos.	Diseñar e implementar un Programa Nacional de difusión y capacitación periódica para servidores públicos sobre lucha contra la corrupción sobre las normas de conducta, incluyendo las relativas a preservación y uso adecuado de los recursos del Estado.	Talleres realizados en toda la administración pública	100	Dirección de Carrera Administrativa con el apoyo de la Secretaría del Consejo Nacional contra la corrupción	Junio 2009 – junio 2014	USD 320,000 Cooperación internacional
		Funcionarios públicos capacitados	5,000			
	Diseñar e implementar módulo de difusión y capacitación virtual	Módulo de difusión y capacitación virtual diseñado e implementado	1			
		Funcionarios públicos capacitados.	10,000			
TEMA: 1.3 Normas de conducta y mecanismos en relación con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento						
Recomendación						
1.3.1. Fortalecer los mecanismos con los que cuenta la República de Panamá para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.						

¹ Como se explicó en el apartado metodológico, para apegarnos sistemáticamente a la lógica del cuadro las “medidas sugeridas por la consultoría”, buscan incorporar medidas que se podrían inferir razonablemente de las recomendaciones del MESISIC en aquellas instancias en la que dicho Mecanismo no sugirió medida alguna.

MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
a. Reglamentar la presentación de estas denuncias de manera tal que se facilite su presentación y se establezcan requisitos de presentación que no causen la inhibición de potenciales denunciantes. Reglamentar e implementar mecanismos de protección de denunciante de actos de corrupción.	Reformar el Código Procesal Penal protegiendo la denuncia anónima y simplificando los mecanismos de denuncia en general. ²	Mecanismos de presentación de denuncias y de protección de denunciante incorporados al Código Procesal Penal.	1	Asamblea Nacional, Órgano Judicial, Órgano Ejecutivo, Ministerio Público y Policía Nacional (DIJ)	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
b. Facilitar la presentación de denuncias, a través del empleo de los medios de comunicación e informática que se estimen adecuados.	Reformar el Código Procesal Penal incorporando como un mecanismo de denuncia la presentación de las mismas a través de medios de comunicación e informáticos adecuados.	Mecanismo de presentación de denuncias a través de medios de comunicación e informáticos adecuados incorporados al Código Procesal Penal.	1	Asamblea Nacional, Órgano Ejecutivo, Ministerio Público, Policía Nacional (DIJ), Órgano Judicial, Contraloría y SECNTCC.	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
	Establecer Red interinstitucional para la presentación de denuncias ciudadanas	Red interinstitucional para la presentación de denuncias ciudadanas establecida	1			
c. Capacitar a los funcionarios públicos sobre la responsabilidad de denunciar ante las autoridades competentes los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.	Diseñar e implementar un Programa Nacional de difusión y capacitación periódica para servidores públicos sobre lucha contra la corrupción sobre las normas de conducta, incluyendo las relativas a la responsabilidad del funcionario público de denunciar actos de corrupción.	Talleres realizados en toda la administración pública	100	Dirección de Carrera Administrativa con apoyo de la SECNTCC	Mayo 2009 – Junio 2014	USD 320,000 Cooperación internacional
		Funcionarios públicos capacitados	5,000			
	Diseñar e implementar módulo de difusión y capacitación virtual	Módulo de difusión y capacitación virtual diseñado e implementado	1			

² La SECNTCC ha depositado en la Asamblea una propuesta sobre el particular.

		Funcionarios públicos capacitados. Funcionarios públicos capacitados.	10,000			
Recomendación 1.3.2 Que se adopten las decisiones que sean necesarias con el fin de ampliar la normativa existente y considerar expresamente como falta que da lugar a la imposición de sanciones, el incumplimiento de la obligación de quienes desempeñan funciones públicas de denunciar ante las autoridades competentes los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento. Prever que el alcance de esta obligación se refiera tanto a los hechos punibles de los que se tiene conocimiento con motivo, en ocasión o en el ejercicio de las funciones públicas como a los actos de corrupción de los que se tenga conocimiento en ausencia de ese ejercicio.						
MEDIDA SUGERIDA POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Ampliar la normativa a fin de imponer sanciones por omisión del funcionario público de informar de actos de corrupción de los que tenga conocimiento dentro o fuera del desempeño de su cargo	Reformar la Ley de Carrera Administrativa, en la cual se prevea sanciones para quienes incumplan con su deber de denunciar actos de corrupción.	Sanciones por omisión de denuncia por parte del funcionario público de actos de corrupción adoptadas en Ley de Carrera Administrativa.	1	Órgano Ejecutivo y Asamblea Nacional	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
Recomendación 1.3.3 Continuar avanzando en la promulgación de códigos de Ética tomando en cuenta que como lo indica el artículo 27 de la Ley No. 6 su contenido mínimo debe incluir, entre otros aspectos, la "obligación de informar al superior sobre actos de corrupción," de acuerdo con lo señalado en la sección 1.1.1						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables		
Incorporar en los Códigos de Ética de las entidades del Estado la obligación de informar al superior de actos de corrupción	Adecuar el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos (Decreto Ejecutivo 246 de 15 de diciembre de 2004). Revisar y adecuar el Código de Ética Judicial (Acuerdo 523 de 4 de septiembre de 2008) Revisar y adecuar la Ley 33 de 27 de octubre de 2005, la cual establece el Código de Ética Parlamentario. Adecuar los códigos o reglamentos de ética del conjunto de entidades del Órgano Ejecutivo, así como las entidades autónomas y	Marco legal aplicable de todos los Códigos de Ética revisados .y adecuados incorporando la obligación de informar al superior de actos de corrupción incorporadas.	40	Asamblea Nacional, Órgano Judicial con participación de todas las demás instituciones públicas	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 43,200 Presupuesto general del Estado

	semi-autónomas, los municipios, los gobiernos locales y las juntas comunales.					
MATERIA	OBJETIVO:					
2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4, DE LA CONVENCIÓN)	Desarrollar los mecanismos para el efectivo cumplimiento de la obligación de rendir declaraciones patrimoniales de manera que sea acatada por todas las personas asignadas a funciones públicas y optimizando su propósito como instrumento para combatir la corrupción.					
TEMA: No se menciona						
Recomendación						
2.1. Crear y establecer un mecanismo para la publicación de las declaraciones juradas de bienes patrimoniales (ingresos, activos y pasivos).						
MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Regular las condiciones, procedimientos y demás aspectos que sean procedentes, en relación con la publicidad de las declaraciones juradas de bienes patrimoniales (ingresos, activos y pasivos), cuando corresponda.	Modificar y reglamentar la Ley 59 de 1999 sobre Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.	Norma Modificada y reglamentada.	1	Asamblea Nacional y Contraloría General de la República	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
Recomendación						
2.2: Adoptar las decisiones que sean necesarias con el fin de que la obligación contemplada para los funcionarios públicos en el artículo 299 de la Constitución Nacional y en la Ley No. 59 de 29 de diciembre de 1999 que regulan estas declaraciones, al igual que los mecanismos para su efectivo cumplimiento establecidos en los artículos 3 y siguientes de dicha Ley, sean aplicados a otros funcionarios importantes; o que se establezcan previsiones semejantes que desarrollen lo dispuesto al respecto por el artículos 299 de la Constitución Nacional, y que rijan para la generalidad de quienes desempeñen funciones públicas, así como mecanismos eficaces para sancionar a los infractores de las medidas adoptadas.						
MEDIDAS SUGERIDA POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Aprobar una legislación que amplíe el marco de aplicación del artículo 299 de la Constitución de Panamá. Y la ley 59 de 1999 para que la misma alcance a otros funcionarios de jerarquía.	Reformar la Ley 59 de 1999	Ley 59 de 1999 reformada	1	Asamblea Nacional y Contraloría General de la República	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
Recomendación						
2.3 Establecer sistemas para hacer efectiva y eficiente la verificación del contenido de la declaración jurada de bienes patrimoniales (ingresos, activos y pasivos), fijando plazos y ocasiones para ello, y estableciendo acciones que permitan superar obstáculos para acceder a las fuentes de información que se requieran; y adoptar las decisiones que sean necesarias a fin de que exista una colaboración entre la Contraloría General de la República y otros sectores tales como el financiero y tributario que facilite el intercambio de información dirigido a verificar el contenido de estas Declaraciones.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de

						Financiamiento
a. Reglamentar la legislación sobre declaraciones juradas de bienes patrimoniales para permitir la verificación de la información brindada.	Reglamentar la Ley 59 de 1999 sobre Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.	Ley 59 de 1999 reformada	1	Asamblea Nacional, Contraloría General de la República, Unidad de Análisis Financiero, Ministerio de Economía y Finanzas, Fiscalías Anticorrupción	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
b. Crear un sistema de verificación de la información contenida en las declaraciones juradas de bienes patrimoniales.	Crear un sistema único interinstitucional de acopio de las declaraciones patrimoniales y de verificación del contenido de las mismas.	Sistema integrado de acopio y verificación de la información creado.	1	Asamblea Nacional, Contraloría General de la República, Unidad de Análisis Financiero, Ministerio de Economía y Finanzas, Fiscalías Anticorrupción	Junio 2010 – junio 2011.	USD 20,000 Presupuesto general del Estado
Recomendación						
2.4. Utilizar las declaraciones juradas de bienes patrimoniales (ingresos, activos y pasivos), para detectar y sancionar actos ilícitos.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Crear un sistema coordinado para el acopio y verificación de la información contenida en las declaraciones juradas de bienes patrimoniales para permitir la detección y sanción de actos ilícitos.	Crear un sistema único interinstitucional de acopio de las declaraciones patrimoniales y de verificación del contenido de las mismas.	Sistema integrado para el acopio y verificación de la información contenida en las declaraciones juradas de bienes patrimoniales creado.	1	Contraloría General de la República, Unidad de Análisis Financiero, Fiscalías Anticorrupción.	Junio 2010 – junio 2011.	USD 20,000 Presupuesto general del Estado
Recomendación						
2.5 Utilizar las declaraciones juradas de bienes patrimoniales (ingresos, activos y pasivos), para detectar y evitar conflictos de intereses, así como para detectar casos de enriquecimiento ilícito.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento

Crear un sistema coordinado para el acopio y verificación de la información contenida en las declaraciones juradas de bienes patrimoniales para permitir la detección y sanción de actos ilícitos.	Creación de un sistema de acopio y verificación del contenido de las declaraciones patrimoniales, el cual coordine las acciones de las instituciones vinculadas al tema.	Sistema integrado para el acopio y verificación de la información contenida en las declaraciones juradas de bienes patrimoniales creado.	1	Contraloría General de la República, Unidad de Análisis Financiero y Fiscalías Anticorrupción	Junio 2010 – junio 2011.	USD 20,000 Presupuesto general del Estado
Recomendación 2.6. Implementar un registro de los obligados a presentar declaración jurada de bienes patrimoniales (ingresos, activos y pasivos), asegurando los mecanismos para su actualización periódica						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Ampliar, mejorar y divulgar el mecanismo de registro de declaración de bienes patrimoniales y su actualización.	Reformar la Ley 59 de 1999	Mecanismo de registro de declaración de bienes patrimoniales revisado e incorporado a Ley 59 de 1999.	1	Contraloría General de la República	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
Recomendación 2.7. Implementar los procedimientos necesarios para realizar el efectivo control del cumplimiento de acuerdo con lo mencionado en el punto 2.6.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Desarrollar un dispositivo de control de la actividad registral del mecanismo de bienes patrimoniales.	Reglamentar la Ley 59 de 1999	Mecanismo de control de la actividad registral adoptado mediante reglamentación de la Ley 59 de 1999.	1	Contraloría General de la República	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
Recomendación 2.8. Implementar un adecuado régimen de sanciones e infracciones para quienes incumplan con esta obligación. Incluyendo, además, la posibilidad de sancionar el incumplimiento de esta obligación por parte del ex funcionario público, que luego de cesar en sus funciones no cumpla con las obligaciones que se establezcan al respecto.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Incorporar disposición que contemple sanciones para funcionarios y ex-funcionarios que incumplan con la obligación de declarar bienes.	Reformar la Ley 59 de 1999 contemplando sanciones para funcionarios y ex-funcionarios que incumplan con la obligación de declarar bienes.	Disposición incorporada y aprobada.	1	Asamblea Nacional Órgano Ejecutivo, Contraloría General de la República	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
MATERIA	OBJETIVO:					

3. ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 Y 11 DE LA CONVENCIÓN)	Evaluar el desempeño de las acciones de las instituciones encargadas de luchar contra la corrupción, mediante la creación de un ente rector que facilite la implementación de un mecanismo de cooperación interinstitucional para efectivizar el resultado de las acciones.					
TEMA: No se menciona						
Recomendación						
3.1. Fortalecer las instancias de control, así como armonizar y coordinar sus funciones, cuando sea apropiado, en lo concerniente al control del efectivo cumplimiento de las disposiciones previstas en los párrafos 1, 2, 4 y 11 de la Convención.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
a. Dotar las instancias de control de los recursos y el personal adecuado .	Efectuar estudio sobre los recursos y el personal requerido por las instancias de control para desempeñar sus funciones efectivamente Asignar el presupuesto requerido para fortalecer a las instancias de control	Instancias de control fortalecidas en concordancias con estudio.	1	Contraloría General de la República (Dirección de Auditoría y fiscalización Interna), Tribunal de Cuentas, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, CNTCC.	Mayo 2009 – Diciembre 2009	USD 25,000 Cooperación internacional
b. Creación de un sistema o mecanismo de coordinación de las acciones de las instituciones vinculadas al tema.	Elaborar proyecto para la creación de sistema de coordinación de las acciones de las instituciones de control. Crear sistema para la acción conjunta de las instituciones de control en desarrollo de proyecto.	Sistema de coordinación de la acción de instituciones de control .	1	Contraloría General de la República (Dirección de Auditoría y fiscalización Interna), Tribunal de Cuentas, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, CNTCC.	Junio 2010 – junio 2011.	USD 30,000 Presupuesto general del Estado
Recomendación						
3.2. Realizar una evaluación integral de las funciones que actualmente desempeña la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia, de la oportunidad de crear una nueva oficina nacional de ética gubernamental, como lo sugiere el Estado en la actualización de su respuesta, o de realizar otros arreglos normativos y organizacionales pertinentes con el fin de contar con una institución de control superior con competencia en las normas de la Convención que son objeto de análisis en la presente ronda.						
MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento

Evaluación externa de funciones de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia, a través de la contratación de los servicios pertinentes de manera que se efectúe una evaluación imparcial y reestructurar la entidad de acuerdo a la evaluación.	<p>Evaluar las funciones que desempeña la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia para determinar la pertinencia de su reestructuración o establecer una oficina nacional de ética pública.</p> <p>Reestructurar la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción o crear oficina nacional de ética pública de acuerdo a los resultados del estudio.</p>	Institución de control superior con competencia en las normas de la Convención consolidada de acuerdo al estudio realizado.	1	SECNTCC	Mayo 2009 – Junio 2010	USD 50,000 Cooperación internacional
<p>Recomendación</p> <p>3.3. Procurar que la Dirección Nacional contra la Corrupción, o la institución que pudiera ser creada en su lugar, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, la Contraloría General, la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de esa última institución y la Procuraduría General de la Nación, cuenten con un mayor apoyo para el desempeño de sus funciones y, cuando sea apropiado, establecer mecanismos que permitan la coordinación y una continua evaluación y seguimiento de sus acciones en sus esfuerzos por desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas.</p>						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
a. Dotar a las instancias de control de los recursos materiales y humanos adecuados.	<p>Efectuar estudio sobre los recursos y el personal requerido por las instituciones de control para desempeñar sus funciones efectivamente</p> <p>Asignar el presupuesto requerido para fortalecer a las instancias de control</p>	Instancias de control fortalecidas en concordancias con estudio.	1	SECNTCC, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Contraloría General, Tribunal de Cuentas, Procuraduría General de la Nación	Mayo 2009 – Diciembre 2009	USD 15,000 Cooperación internacional
b Creación de un sistema o mecanismo de coordinación de las acciones de las instituciones vinculadas al tema.	Elaborar proyecto para la creación de sistema de coordinación de la acción instituciones de control.	Comisión de cooperación interinstitucional contra la corrupción creada	1	Secretaría del Consejo Nacional de Transparencia/ la Defensoría del Pueblo/ el Ministerio Público/a Contraloría	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 150,000 Presupuesto del Estado

	Crear sistema para la acción conjunta de las instituciones de control que permita la evaluación y seguimiento de las acciones de prevención, detección, sanción y erradicación de prácticas corruptas.			General la Dirección de Responsabilidad Patrimonial/ la Procuraduría General de la Nación		
Recomendación						
3.4. Reunir información relacionada con las funciones que desempeñan los órganos de control superior tendientes a establecer mecanismos de evaluación en este tema..						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Creación de indicadores de la gestión y transparencia de los órganos de control superior.	Elaborar estudio para identificar indicadores de gestión y transparencia de los órganos de control superior.	Indicadores de gestión y transparencia reunidos.	1	Contraloría General de la República (Dirección de Auditoría y Fiscalización Interna), Tribunal de Cuentas, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, SECNTCC	Mayo 2009 – Diciembre 2009	USD 15,000 Cooperación internacional
	Recabar indicadores de gestión y transparencia de órganos de control superior					
MATERIA	OBJETIVO:					
4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ART. III, PÁRRAFO 11).	Fortalecer los mecanismos para una participación protagónica y efectiva de la sociedad civil en el la lucha contra la corrupción.					
TEMA: 4.1. Mecanismos de participación en general						
Recomendación						
Diseñar y poner en funcionamiento programas para difundir los mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública y, cuando sea apropiado, capacitar y facilitar las herramientas necesarias a la sociedad civil, a las organizaciones no gubernamentales, así como también a los funcionarios y empleados públicos para utilizar tales mecanismos. Incluyendo, como parte de estos programas, la formación y capacitación de líderes cívicos para impulsar la utilización de los mismos y la creación de conciencia ciudadana sobre la importancia de denunciar los actos de corrupción pública.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento

a. Aprobación de ley que norme el conjunto de modos de participación ciudadana en el seguimiento de la gestión pública.	Elaborar y aprobar a Ley de Participación Ciudadana.	Ley de participación ciudadana aprobada	1	Asamblea Nacional, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	Enero 2008 – Mayo 2009	USD 150,000 - Presupuesto del Estado
b. Creación de campañas de divulgación masiva para la lucha contra la corrupción, que incluya la distribución de material gratuito con colaboración de la prensa escrita.	Desarrollar un convenio con OSC de periodistas (CONAPE, Foro de Periodistas, Sindicato de Periodistas, CELAP, entre otros).	Campaña de divulgación masiva para la lucha contra la corrupción realizada	1	SECNTCC, MIDES y OSC	Junio 2009 – Mayo 2014	USD 500,000 Cooperación internacional Y Presupuesto del Estado
c. Establecer mecanismos de capacitación y actualización en materia de participación ciudadana para el seguimiento de la gestión pública.	Diseñar e implementar un Programa Nacional de difusión y capacitación sobre la participación ciudadana para el seguimiento de la gestión pública.	Talleres realizados en toda la administración pública	100	SECNTCC, MIDES y OSC.	Junio 2009 – junio 2014	USD 1,080,000 Cooperación internacional
		Funcionarios públicos capacitados	5000			
		Talleres para líderes cívicos realizados en todas las provincias comarcas	240			
		Líderes cívicos capacitados	12000			
	Diseñar e implementar un módulo de difusión y capacitación virtual sobre participación ciudadana para el seguimiento de la gestión pública	Módulo de difusión y capacitación virtual diseñado e implementación	1			
		Funcionarios públicos capacitados	10,000			
Ciudadanos capacitados en infoplazas	13,000					
d. Crear con la colaboración de la OEA y la Biblioteca Nacional, un centro de documentación especializado en la temática anticorrupción que se encuentre a disposición de la sociedad civil en general.	Elaborar y firmar convenio OEA-Biblioteca Nacional.	Centro de documentación especializado en la temática anticorrupción creado.	1	Órgano Ejecutivo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Asamblea Nacional, SECNTCC, Órgano Judicial, Ministerio Público, OSC, Biblioteca Nacional,	Junio 2009 – junio 2014	USD 50,000 Cooperación Internacional
TEMA: 4.2. Mecanismos para el Acceso a la Información						
Recomendación						
4.2.1. Instituir normas jurídicas y medidas que apoyen el acceso a la información pública.						

MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
a. Desarrollar procesos para la recepción de solicitudes, para responder a éstas oportunamente, y para la apelación, en casos en que dichas solicitudes se denieguen, y que se establezcan sanciones en los casos de incumplimiento de la obligación de proveer información, mediante el empleo más generalizado de oficinas de consulta y los llamados kioscos de información.	Crear de un sistema o mecanismo único de recepción y atención de solicitudes en el gobierno nacional	Sistema único de recepción y atención de solicitudes por parte de las instituciones del Estado desarrollado.	1	Todas las instituciones del Estado coordinadas por la SECNTCC.	Junio 2009 – junio 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
b. Aplicar una definición de legitimación activa amplia respecto al ámbito subjetivo de aplicación de la Ley No. 6 del 22 de enero de 2002. Considerar la eliminación de la definición restrictiva que en relación con el término "persona interesada" introduce el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 124 de 21 de mayo de 2002	Reglamentar la Ley No. 6 del 22 de enero de 2002.	Nuevo reglamento de la Ley No. 6 de 2002 aprobado.	1	Asamblea Nacional y Órgano Ejecutivo	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
c. Considerar la revisión de la disposición del artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 124 que se refiere a las retribuciones del servidor público de acceso restringido de manera tal que no constituya una contravención a la Ley No. 6 en sus artículos 11 que otorga carácter público y el libre acceso a las personas interesadas a "la información relativa a la contratación y designación de funcionarios ... pagos en concepto de viáticos y otros, de los funcionarios del nivel que sea..." y 14, el cual expresamente señala cuál es la información que debe considerarse confidencial o de acceso restringido, de acuerdo con lo señalado en la sección 4.2.2.	Derogar el Decreto Ejecutivo No. 124 que se refiere a las retribuciones del servidor público de acceso restringido	Decreto Ejecutivo No. 124 derogado	1	Órgano Ejecutivo	Ejecutado	- - -

d. Fortalecer las garantías previstas para el ejercicio del derecho a la información pública.	Reglamentar la Ley No. 6 del 22 de enero de 2002.	Nuevo reglamento de la Ley No. 6 de 2002 aprobado	1	Órgano Ejecutivo	Mayo 2009 – mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
e. Realizar una evaluación integral sobre la utilización y efectividad del recurso de habeas data	Realizar una consultoría sobre la efectividad del recurso de Habeas Data.	Evaluación sobre la utilización integral y efectividad del recurso de Habeas Data realizada.	1	SECNTCC y Órgano Judicial.	Junio 2009 – Diciembre 2009	USD 10,000 Presupuesto del Estado

Recomendación

4.2.2. Observar con complacencia que distintos Códigos de Ética incluyen entre sus disposiciones normas relativas al derecho de información que tiene la sociedad de estar debidamente informada sobre las actividades que realiza cada institución.

MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Revisar los Códigos de Ética de las instituciones del Estado a fin de verificar la incorporación en los mismos de disposiciones relativas al derecho a la información.	<p>Adecuar los códigos o reglamentos de ética del conjunto de entidades del Órgano Ejecutivo, así como las entidades autónomas y semi-autónomas, al Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos (Decreto Ejecutivo 246 de 15 de diciembre de 2004)..</p> <p>Revisar y adecuar el Código de Ética Judicial (Acuerdo 523 de 4 de septiembre de 2008).</p> <p>Revisar y adecuar la Ley 33 de 27 de octubre de 2005, la cual establece el Código de Ética Parlamentario.</p> <p>Adecuar los códigos o reglamentos de ética del conjunto de entidades del Órgano Ejecutivo, así como las entidades autónomas y semi-autónomas, los municipios, los gobiernos locales y las juntas comunales.</p>	Códigos de Ética de las Instituciones del Estado revisadas.	40	Asamblea Nacional, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, SECNTCC y Defensoría del Pueblo	Mayo 2009 – Mayo 2010	USD 43,200 Presupuesto general del Estado

TEMA: 4.3. Mecanismos de consulta

Recomendación

Establecer procedimientos, cuando correspondan, que permitan la oportunidad de realizar consultas públicas con anterioridad a la aprobación final de disposiciones legales.

MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de
--------------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------	---------------------	---------------------------	----------------------------

						Financiamiento
a. Generalizar la publicación y difusión de los proyectos de las disposiciones legales, y celebrar procesos transparentes que permitan la consulta a sectores interesados en relación con la elaboración de proyectos de leyes, decretos o resoluciones en el ámbito del Poder Ejecutivo.	Elaborar y aprobar Ley de Participación Ciudadana que contemple la celebración de procesos transparentes que permitan la consulta a sectores interesados en relación con la elaboración de proyectos de leyes, decretos o resoluciones en el ámbito del Poder Ejecutivo.	Ley de participación ciudadana creada	1	Asamblea Nacional, Órgano Ejecutivo, Ministerio de la Presidencia, MIDES, SECNTCC Y OSC.	Enero 2008 – Mayo 2009.	USD 150,000 – Presupuesto general del Estado
b. Celebrar audiencias públicas o desarrollar otros mecanismos idóneos que permitan consultas públicas en otras áreas adicionales a aquellas en las cuales ya están contempladas.	Elaborar y aprobar Ley de Participación Ciudadana que contemple la celebración de audiencias públicas o consultas públicas en otras áreas adicionales a aquellas en las cuales ya están contempladas.	Ley de participación ciudadana creada	1	Asamblea Nacional, Órgano Ejecutivo, Ministerio de la Presidencia, MIDES, SECNTCC Y OSC.	Enero 2008 – Mayo 2009.	USD 150,000 – Presupuesto general del Estado
TEMA: 4.4 Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública						
Recomendación						
Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en la gestión pública.						
MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
a. Hacer efectivo el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 99 de 13 de septiembre de 1999 el cual otorga a la Dirección Nacional contra la Corrupción la función de crear mecanismos destinados a estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.	Elaborar y aprobar la Ley de Participación Ciudadana que contemple mecanismos destinados a estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales	Ley de participación ciudadana elaborada y aprobada	1	Asamblea Nacional, Órgano Ejecutivo, Ministerio de la Presidencia, MIDES, SECNTCC Y OSC.	Enero 2008 – Mayo 2010.	USD 150,000 – Presupuesto general del Estado
b. Disponer la publicación de los proyectos de actos oficiales de carácter general cuya trascendencia lo aconseje, en un plazo determinado, antes de su adopción, con el objeto de que en dicho plazo la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales puedan formular observaciones y recomendaciones que deban ser evaluadas por las autoridades	Elaborar y aprobar de la Ley de Participación Ciudadana que contemple la posibilidad de que se brinden las condiciones para que la sociedad civil formule observaciones y recomendaciones a proyectos de actos oficiales de carácter general que deban ser evaluadas por las autoridades competentes.	Ley de participación ciudadana elaborada y aprobada	1	Asamblea Nacional, Órgano Ejecutivo, Ministerio de la Presidencia, MIDES, SECNTCC Y OSC.	Enero 2008 – Mayo 2010.	USD 150,000 – Presupuesto general del Estado

competentes.						
c. Establecer mecanismos para fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos para prevenir la corrupción y desarrollar la conciencia pública sobre el tema.	Elaborar y aprobar de la Ley de Participación Ciudadana que permita la participación de las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos para prevenir la corrupción	Ley de participación ciudadana elaborada y aprobada	1	Asamblea Nacional, Órgano Ejecutivo, Ministerio de la Presidencia, MIDES, SECNTCC Y OSC.	Enero 2008 – Mayo 2010.	USD 150,000 – Presupuesto general del Estado
d. Diseñar y poner en funcionamiento programas para difundir los mecanismos para estimular la participación en la gestión pública y, cuando sea apropiado, capacitar y facilitar las herramientas necesarias a la sociedad civil, a las organizaciones no gubernamentales, así como también a los funcionarios y empleados públicos para utilizar tales mecanismos.	Diseñar e implementar un Programa Nacional para capacitación y difusión de los mecanismos de participación ciudadana existentes.	Talleres realizados en toda la administración pública	100	MIDES, Defensoría del Pueblo, Secretaria del Consejo Nacional de Transparencia y Medios de Comunicación	Junio 2009 – junio 2014	USD 1,080,000 Cooperación internacional
		Funcionarios públicos capacitados	5000			
		Talleres para líderes cívicos realizados en todas las provincias comarcas	240			
		Líderes cívicos capacitados	12000			
	Diseñar e implementar un módulo de difusión y capacitación virtual sobre participación mecanismos de participación ciudadana existentes.	Módulo de difusión y capacitación virtual diseñado e implementación	1			
		Funcionarios públicos capacitados	10,000			
Ciudadanos capacitados en infoplazas.		13,000				
e. Adoptar, teniendo en cuenta los problemas que se han mencionado en relación con las "leyes de desacato", según lo expresado en la sección 4.4, las decisiones que sean necesarias con el fin de analizar y revisar estas disposiciones evitando que las mismas sean un obstáculo o inhiban la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.	Eliminar leyes de desacato.	Leyes de desacato eliminadas	1	Órgano Ejecutivo	Realizado	- - -
TEMA: 4.5 Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública						
Recomendación 4.5.1						
Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en el seguimiento de la gestión pública.						
MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento

a. Promover formas, cuando sea apropiado, para que aquellos que cumplan funciones públicas permitan, faciliten o asistan a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales en el desarrollo de actividades para el seguimiento de su actuación pública.	Elaborar y aprobar la Ley de Participación Ciudadana que contemple formas para que aquellos que cumplan funciones públicas permitan, faciliten o asistan a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales en el desarrollo de actividades para el seguimiento de su actuación pública	Ley participación ciudadana aprobada.	1	Asamblea Nacional, Órgano Ejecutivo, Ministerio de la Presidencia, MIDES, SECNTCC Y OSC.	Enero 2008 – Mayo 2009	USD 150,000 – Presupuesto general del Estado
b. Recomendar que la República de Panamá considere la implementación de programas de difusión dirigidos a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales sobre los aspectos tratados en las secciones 4.1 a 4.5.	Crear programas para la difusión y capacitación de los mecanismos de participación ciudadana existentes.	Talleres para líderes cívicos realizados en todas las provincias comarcas	240	Defensoría del Pueblo con apoyo de la SECNTCC	Junio 2009 – junio 2014	USD 760,000 Presupuesto general del Estado
		Líderes cívicos capacitados	12000			
	Diseñar e implementar un módulo de difusión y capacitación virtual de los mecanismos de participación ciudadana existentes.	Módulo de difusión y capacitación virtual diseñado e implementación	1			
		Ciudadanos capacitados en infoplazas	13,000			
MATERIA	OBJETIVO:					
5. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ART. XIV)	Fortalecer las posibilidades de la República de Panamá en el combate efectivo de la corrupción a través de la capacitación en materia de cooperación técnica y asistencia recíproca.					
Recomendación						
5.1. Determinar y priorizar áreas específicas en las cuales la República de Panamá considere que necesita la cooperación técnica de otros estados parte para fortalecer sus capacidades de prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción. Así también, la República de Panamá, podría determinar y priorizar las solicitudes de asistencia recíproca para la investigación o juzgamiento de casos de corrupción.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Realización, a través de la contratación de los servicios pertinentes, de una evaluación imparcial que permita priorizar las áreas en las que Panamá requeriría cooperación técnica de otros Estados en el combate contra la corrupción.	Contratar servicios especializados para efectuar el trabajo de evaluación en materia de cooperación técnica para Panamá.	Evaluación imparcial que permita priorizar las áreas en las que Panamá requeriría cooperación técnica de otros Estados en el combate contra la corrupción realizada	1	Contraloría General de la República, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Unidad de Análisis Financiero, Órgano Judicial y la SECNTCC.	Mayo 2009 – Diciembre 2009	USD 15,000 Cooperación internacional
Recomendación						
5.2. Diseñar e implementar un programa integral de difusión y capacitación para autoridades y funcionarios competentes, con el objetivo que conozcan, y puedan aplicar, las disposiciones de asistencia recíproca para la investigación o juzgamiento de actos de corrupción, prevista en la Convención y en otros tratados suscritos por Panamá. Así mismo, se recomienda capacitar a los funcionarios competentes para lograr la más amplia cooperación técnica y legal recíproca para prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de						

corrupción.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Contratar los servicios de expertos en materia de asistencia recíproca y cooperación técnica para la lucha contra la corrupción a fin de diseñar y desarrollar programas de capacitación y difusión para funcionarios y a autoridades panameñas	Crear un mecanismo o programa integral de difusión y capacitación para la aplicación de las disposiciones de asistencia recíproca existentes en la Convención.	Talleres realizados en toda la administración pública	100	Ministerio Público, Órgano Judicial y Contraloría General de la República, Unidad de Análisis Financiero y Ministerio de Relaciones Exteriores	Junio 2009 – junio 2014	USD 320,000 Cooperación internacional
		Funcionarios públicos capacitados	5000			
	Diseñar e implementar un módulo de difusión y capacitación virtual sobre la aplicación de las disposiciones de asistencia recíproca existentes en la Convención.	Módulo de difusión y capacitación virtual diseñado e implementación	1			
		Funcionarios públicos capacitados	10,000			
Recomendación						
5.3. Diseñar e implementar un programa de información que permita a las autoridades de la República de Panamá hacer seguimiento permanente de las solicitudes de asistencia jurídica referidas a actos de corrupción y, en particular, a aquellos contemplados en la Convención Interamericana contra la Corrupción.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Crear un programa integral de difusión y capacitación para autoridades y funcionarios competentes en materia de asistencia recíproca para la investigación o juzgamiento de actos de corrupción.	Diseñar e implementar un Programa Nacional de difusión y capacitación para autoridades y funcionarios competentes en materia de asistencia recíproca para la investigación o juzgamiento de actos de corrupción.	Talleres realizados en toda la administración pública	100	Ministerio Público, Órgano Judicial y/o Contraloría General de la República, Unidad de Análisis Financiero y Ministerio de Relaciones Exteriores	Junio 2009 – junio 2014	USD 320,000 Cooperación internacional
		Funcionarios públicos capacitados	5000			
	Diseñar e implementar un módulo de difusión y capacitación virtual en materia de asistencia recíproca para la investigación o juzgamiento de actos de corrupción.	Módulo de difusión y capacitación virtual diseñado e implementación	1			
		Funcionarios públicos capacitados	10,000			
MATERIA	OBJETIVO:					
6. AUTORIDADES CENTRALES (ART. XVIII)	El Comité no le formuló recomendaciones a Panamá en cuanto a este tema					
TEMA:						
MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento

MATERIA	OBJETIVO: (A LA LUZ DE LA CONVENCION)					
7. RECOMENDACIONES GENERALES						
TEMA:						
RECOMENDACION						
7.I. Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Diseñar e implementación de un programa de capacitación integral en relación al conflicto de intereses, manejo y conservación de los recursos del Estado, obligación de denunciar actos de corrupción, órganos de control y su coordinación, participación ciudadana, deber de realizar declaraciones patrimoniales y asistencia técnica recíproca de acuerdo a esta Convención.	Diseño e implementación de un programa de capacitación integral en relación al conflicto de intereses, manejo y conservación de los recursos del Estado, obligación de denunciar actos de corrupción, órganos de control y su coordinación, participación ciudadana, deber de realizar declaraciones patrimoniales y asistencia técnica recíproca de acuerdo a esta Convención.	Talleres realizados en toda la administración pública	100	Dirección de Carrera Administrativa, Secretaría del Consejo Nacional de Transparencia, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Órgano Judicial y Asamblea Nacional	Junio 2009 – junio 2014	USD 320,000 Cooperación internacional
		Funcionarios públicos capacitados	5000			
	Diseñar e implementar un módulo de difusión y capacitación virtual de capacitación integral en relación al conflicto de intereses, manejo y conservación de los recursos del Estado, obligación de denunciar actos de corrupción, órganos de control y su coordinación, participación ciudadana, deber de realizar declaraciones patrimoniales y asistencia técnica recíproca de acuerdo a esta Convención.	Módulo de difusión y capacitación virtual diseñado e implementación	1			
		Funcionarios públicos capacitados	10,000			
RECOMENDACION						
7.2. Seleccionar y desarrollar procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado que permitan verificar el seguimiento de las recomendaciones establecidas en el presente informe y comunicar al Comité, a través de la Secretaria Técnica, sobre el particular. A los efectos señalados, podrá tomar en cuenta el listado de indicadores más generalizados, aplicables en el sistema interamericano que estuvieran disponibles para la sección indicada por parte del Estado analizado, que ha sido publicada por la Secretaria Técnica del Comité, en página Internet de la OEA, así como información que se derive del análisis de los mecanismos que se desarrollen de acuerdo con la recomendación 7.3						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento

Desarrollar indicadores para la evaluación del seguimiento de las medidas recomendadas en el informe del Comité en materia de Conflicto de intereses, manejo y conservación de los recursos del Estado, obligación de denunciar actos de corrupción, órganos de control y su coordinación, participación ciudadana, deber de realizar declaraciones patrimoniales y asistencia técnica recíproca de acuerdo a esta Convención	Contratar servicios expertos para el diseño de indicadores de evaluaciones y seguimiento de las medidas recomendadas Desarrollar indicadores que permitan evaluar los siguientes temas: Conflicto de intereses, manejo y conservación de los recursos del Estado, obligación de denunciar actos de corrupción, órganos de control y su coordinación, participación ciudadana, deber de realizar declaraciones patrimoniales y asistencia técnica recíproca de acuerdo a esta Convención.	Sistema de indicadores de seguimiento desarrollados	1	Todas las instituciones del Estado con el Apoyo de la SECNTCC.	Mayo 2009 – Diciembre 2009	USD 20,000 Cooperación internacional
RECOMENDACIÓN						
7.3. Desarrollar, cuando sea apropiado, y cuando ellos no exista aún, procedimientos para analizar los mecanismos mencionados en este informe, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Desarrollar indicadores que permitan evaluar los mecanismos creados a partir de estas recomendaciones	Contratar servicios expertos para el desarrollo e implementación de indicadores de los mecanismos de seguimiento creados a partir de este informe. Desarrollar indicadores que permitan evaluar los mecanismos creados a partir de estas recomendaciones	Sistema de indicadores de evaluación de mecanismos desarrollados	1	Todas las instituciones del Estado con el Apoyo de la SECNTCC.	Mayo 2009 – Diciembre 2009	USD 10,000 Cooperación internacional
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN RELACION CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN						
SELECCIONADAS EN LA SEGUNDA RONDA						
DISPOSICIONES ANALIZADAS EN LA EN LA SEGUNDA RONDA						
RECOMENDACIONES de la SEGUNDA RONDA						
MATERIA	OBJETIVO:					
1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE	Establecer mecanismos realmente efectivos en el sistema de contratación de funcionarios públicos y el de adquisición de bienes para el desarrollo de controles adecuados que permitan evitar y detectar posibles actos de corrupción en las distintas etapas y esferas de la contratación.					

BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCION)						
TEMA: 1.1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos						
Recomendación						
1.1.1 Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos de la carrera administrativa.						
MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
a. Modificar el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa a manera de eliminar la posibilidad de equivaler años de experiencia en el puesto por año de estudios en el proceso especial de ingreso a la Carrera Administrativa.	Revisar y reformar el reglamento de carrera administrativa eliminando la posibilidad de equivaler años de experiencia en el puesto por año de estudios en el proceso especial de ingreso a la Carrera Administrativa.	Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa reformado.	1	Órgano Ejecutivo y Dirección Nacional de Carrera Administrativa	Mayo 2009 – mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
b. Establecer disposiciones que requieran la publicación del Manual de Clasificación de Puestos de manera que pueda ser consultado por cualquier persona.	Revisar y reformar el reglamento de carrera administrativa estableciendo disposiciones que requieran la publicación del Manual de Clasificación de Puestos de manera que pueda ser consultado por cualquier persona.	Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa reformado.	1	Órgano Ejecutivo y Dirección Nacional de Carrera Administrativa	Mayo 2009 – mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
	Elaborar Manual de clasificación de puestos elaborado.	Manual de clasificación de puestos elaborado y disponible para consultas.	1			
c. Requerir que la autoridad nominadora, al seleccionar a un candidato en particular, deje un registro escrito que justifique sus decisiones en los procedimientos ordinarios de ingreso a la Carrera Administrativa, a fin de que sea posible impugnar los procesos de selección para dichos cargos.	Revisar y reformar la Ley de carrera administrativa y su reglamento para introducir el requerimiento de que la autoridad nominadora, al seleccionar a un candidato en particular, deje un registro escrito que justifique sus decisiones en los procedimientos ordinarios de ingreso a la Carrera Administrativa, a fin de que sea posible impugnar los procesos de selección para dichos cargos.	Ley de carrera administrativa y su reglamento reformados.	1	Órgano Ejecutivo y Dirección Nacional de Carrera Administrativa	Mayo 2009 – mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
	Elaborar formulario Modelo de Registro de selecciones elaborado.	Formulario Modelo de Registro de selecciones	1			

		elaborado.				
d. Desarrollar las reglas relativas a garantizar la amplia publicidad de la convocatoria pública.	Revisar y reformar el reglamento de carrera administrativa.	Disposición relativa a la publicidad de la convocatoria para selección de personal Incorporada al reglamento de carrera administrativa	1	Órgano Ejecutivo	Mayo 2009 – mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
e. Extender la prohibición de optar por ocupar puestos públicos a las personas que guardan relaciones de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el superior inmediato del puesto vacante.	Revisar y reformar la Ley de carrera administrativa y su reglamento para incluir la prohibición de ocupar puestos públicos por personas que guarden relación hasta de tercer grado de afinidad y segundo de consanguinidad con el superior inmediato.	Ley de Carrera administrativa y reglamento reformados	1	Órgano Ejecutivo, Asamblea Nacional y Dirección Nacional de Carrera Administrativa	Mayo 2009 – mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
f. Establecer expresamente en la legislación la nulidad de los nombramientos realizados en contravención a sus disposiciones.	Revisar y reformar la Ley de carrera administrativa y su reglamento disponiendo la nulidad de los nombramientos en contravención de las disposiciones contenidas en la propia Ley.	Ley de Carrera administrativa y reglamento reformados.	1	Órgano Ejecutivo, Asamblea Nacional y Dirección Nacional de Carrera Administrativa	Mayo 2009 – mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
g. Desarrollar, a través de los procedimientos jurídicos y administrativos ordinarios correspondientes y teniendo en cuenta el principio del debido proceso, disposiciones que establezcan, ya sea por la vía administrativa, judicial o ambas, mecanismos de impugnación dirigidos a aclarar, modificar o revocar esos actos substanciales que integran los procedimientos de reclutamiento y selección de personal, garantizando una tramitación oportuna, objetiva, imparcial y eficaz.	Revisar y reformar la Ley de carrera administrativa y su reglamento incorporando mecanismos de impugnación para la modificación o revocatoria de actos de procedimientos de reclutamiento y selección.	Ley de Carrera administrativa y reglamento reformados.	1	Órgano Ejecutivo y Asamblea Nacional	Mayo 2009 – mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
h. Concluir el Procedimiento Especial de Ingreso para los servidores públicos que ingresaron antes de la entrada en vigor del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y garantizar que, posterior	Completar la implementación del procedimiento especial de ingreso de los servidores públicos a la carrera administrativa según la Ley vigente.	Procedimiento Especial para el ingreso a la Carrera Administrativa de los servidores públicos ingresados antes de la	1	Dirección General de Carrera Administrativa.	Mayo 2009 – mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado

a la aplicación del Procedimiento Especial de Ingreso, los puestos vacantes sean llenados a través del Procedimiento Ordinario de Ingreso.		entrada su entrada en vigor concluido.				
i. Fortalecer la Dirección General de Carrera Administrativa, dotándola de autonomía e independencia del Poder Ejecutivo así como de los recursos necesarios para la implementación integral de la Ley de Carrera Administrativa y de su Reglamento.	Reformar la Ley de Carrera Administrativa con el propósito de dotar de Autonomía e independencia con respecto al Órgano Ejecutivo a la Dirección General de Carrera Administrativa aprobada.	Ley de Carrera aprobada contemplando autonomía e independencia de la Dirección General de Carrera Administrativa.	1	Órgano Ejecutivo y Asamblea Nacional	Junio 2009 – junio 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
Recomendación						
1.1.2. Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos de la carrera judicial.						
MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
a. Establecer expresamente en la legislación la prohibición al nepotismo y la nulidad de los nombramientos realizados en contravención a las disposiciones del Título XII del Código Judicial y del Reglamento de Carrera Judicial.	Adecuar el proyecto de ley del Libro I del Código Judicial, contentivo de lo pertinente a la Carrera Judicial y el Reglamento, presentado por el Órgano Judicial a la Asamblea Nacional, a fin de que se contemple esta recomendación.	Disposición adecuada y aprobada.	1	Asamblea Nacional y Órgano Judicial	Mayo 2009 – mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
b. Modificar el artículo 34 del Reglamento de Carrera Judicial a manera de ampliar la publicidad de las convocatorias a través de la utilización de medios como el Internet.	Adecuar el proyecto de ley del Libro I del Código Judicial, contentivo de lo pertinente a la Carrera Judicial y el Reglamento, presentado por el Órgano Judicial a la Asamblea Nacional, a fin de que se contemple esta recomendación.	Artículo 34 del Reglamento de Carrera Judicial modificado.	1	Asamblea Nacional y Órgano Judicial	Mayo 2009 – mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
c. Requerir que el Jefe de Despacho, al seleccionar a un candidato en particular, deje un registro escrito que justifique sus decisiones en los procedimientos de selección para el ingreso a la Carrera Judicial, a fin de que sea posible impugnar los procesos de selección para dichos cargos	Adecuar el proyecto de ley del Libro I del Código Judicial, contentivo de lo pertinente a la Carrera Judicial y el Reglamento, presentado por el Órgano Judicial a la Asamblea Nacional, a fin de que se contemple esta recomendación.	Disposición adecuada y aprobada	1	Órgano Judicial y Asamblea Nacional	Mayo 2009 – mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
	Elaborar e implementar Formulario Modelo de Registro de Selecciones	Formulario Modelo de Registro de Selecciones elaborado e implementado.	1			
d. Desarrollar, a través de los	Adecuar el proyecto de ley del Libro	Disposición adecuada y	1	Órgano Ejecutivo,	Mayo 2009 –	USD 19,200

procedimientos jurídicos y administrativos ordinarios correspondientes y teniendo en cuenta el principio del debido proceso, disposiciones que establezcan, ya sea por la vía administrativa, judicial o ambas, mecanismos de impugnación dirigidos a aclarar, modificar o revocar esos actos substanciales que integran los procedimientos de reclutamiento y selección de personal, garantizando una tramitación oportuna, objetiva, imparcial y eficaz.	I del Código Judicial, contenido de lo pertinente a la Carrera Judicial y el Reglamento, presentado por el Órgano Judicial a la Asamblea Nacional, a fin de que se contemple esta recomendación.	aprobada.		Asamblea Nacional y Órgano Judicial	mayo 2010	Presupuesto del Estado
Recomendación						
1.1.3. Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos de la Carrera del Servicio Legislativo.						
MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
a. Establecer disposiciones que requieran la publicación del Manual de Clasificación de Puestos de manera que pueda ser consultado por cualquier persona.	Reformar la Ley 12 de 1998 (Ley de Carrera del Servicio Legislativo), a fin de que contemple estas recomendaciones.	Ley reformada	1	Asamblea Nacional	Junio 2009 – junio 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
b. Requerir que la autoridad nominadora, al seleccionar a un candidato en particular, deje un registro escrito que justifique sus decisiones en los procedimientos ordinarios de ingreso a la Carrera del Servicio Legislativo, a fin de que sea posible impugnar los procesos de selección para dichos cargos.	Reformar la Ley 12 de 1998 (Ley de Carrera del Servicio Legislativo), a fin de que la ley aprobada contemple estas recomendaciones.	Ley reformada	1	Asamblea Nacional	Junio 2009 – junio 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
	Elaborar y adoptar Formulario Modelo de Registro de selecciones de personal.	Formulario Modelo de Registro de selecciones elaborado y adoptado.	1			
c. Desarrollar la Ley de Carrera del Servicio Legislativo con la finalidad de establecer disposiciones referentes a los plazos, medios de divulgación, impugnación de las bases del concurso y procedimientos para reclamar sus resultados..	Reglamentar la Ley 12 de 1998 (Ley de Carrera del Servicio Legislativo), a fin de que la ley aprobada contemple estas recomendaciones.	Ley reglamentada.	1	Asamblea Nacional	Junio 2009 – junio 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
d. Establecer expresamente en la legislación la prohibición al nepotismo y la nulidad de los nombramientos realizados en contravención a dichas disposiciones.	Reformar la Ley 12 de 1998 (Ley de Carrera del Servicio Legislativo) a fin de que la ley aprobada contemple estas recomendaciones.	Ley reformada.	1	Asamblea Nacional	Junio 2009 – junio 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
TEMA: 1.2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado						
Recomendación						

1.2.1. Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado.						
MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
a. Continuar adoptando medidas para la adaptación o adecuación de las entidades excluidas del ámbito de aplicación de la Ley No. 22 de 2006, de manera a evitar la fragmentación del sistema general de contratación estatal, al igual que para lograr la armonía en el manejo de diversos regímenes de contratación, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.	Reformar la ley 22 del 2006 (Ley de Carrera del Servicio Legislativo) a fin de que la ley aprobada contemple estas recomendaciones.	Ley reformada.	1	Asamblea Nacional y Dirección de Contrataciones Públicas	Mayo 2009 – mayo 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
b. Continuar desarrollando y fortaleciendo el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, "PanamaCompra" (www.panamacompra.gob.pa), con el propósito de asegurar la transparencia, publicidad, equidad y eficiencia en los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que dispone la Convención.	Reglamentar y sistematizar los Términos de referencia para todas las contrataciones públicas	Términos de referencia para todas las contrataciones públicas Reglamentadas y sistematizadas	1	Dirección General de Contrataciones Públicas.	Junio 2009 – junio 2010	USD 25,000 – Cooperación Internacional y Presupuesto del Estado.
	Determinar mecanismo para pago oportuno de licitaciones contratadas.	Mecanismo para pago oportuno de licitaciones contratadas. Establecido.	1			
c. Efectuar las modificaciones que haya lugar a los fines de establecer mecanismos de control social [control desde la sociedad] de la actividad contractual, tales como veedurías ciudadanas, y de continuar fortaleciendo los principios de publicidad, igualdad y eficiencia consagrados en la Convención	Elaboración y aprobación de la Ley de Participación Ciudadana	Ley de participación ciudadana elaborada y aprobada	1	Asamblea Nacional, Dirección de Contrataciones Públicas y OSC con la colaboración de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia contra la corrupción	Enero 2008 – mayo 2010	USD 150,000 Presupuesto del Estado
	Establecimiento de veedurías ciudadanas	Veeduría ciudadana independiente establecida	1	Asamblea Nacional, Dirección de Contrataciones Públicas y OSC.	Junio 2009– junio 2010	USD 500,000 Cooperación internacional
d. Estudiar la posibilidad de	Desarrollar criterios y metodologías	Sistema Uniforme de	1	Dirección General de	Mayo 2009 –	USD 20,000 –

establecer, cuando sea pertinente, criterios y metodologías de evaluación uniformes para las licitaciones, guiándose en los principios de equidad y eficiencia previstos en la Convención.	de evaluación uniformes para las licitaciones, mediante la implementación de un Comité Mixto, capacitado y con perfiles definidos.	Evaluación de las licitaciones desarrollado.		Contrataciones Públicas	Diciembre de 2009	Presupuesto general del Estado
e. Dar continuidad a la realización de evaluaciones integrales periódicas que permitan valorar la utilización y efectividad del sistema de adquisiciones del Sector Público y, con base en sus resultados, definir y considerar la adopción de medidas específicas que permitan asegurar la transparencia, publicidad, equidad y eficiencia del mismo.	Desarrollar Indicadores de resultados. Desarrollar mecanismos de publicación de reportes estadísticos que incluyan proveedores, participantes y ganadores, dueños de las empresas contratistas, beneficios finales, etc.	Programa de evaluación periódica de la efectividad del sistema de adquisiciones efectuada. Medidas para el aseguramiento de la transparencia adoptadas.		Dirección General de Contrataciones Públicas	Mayo 2009 – Diciembre de 2009	USD 20,000 – Presupuesto general del Estado
MATERIA	OBJETIVO:					
2. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 8, DE LA CONVENCIÓN)	Favorecer la confianza en el sistema de manera que las personas acudan responsablemente al mismo y denuncien actos de corrupción cuando tengan conocimiento de ello.					
TEMA: No se menciona						
Recomendación						
a. Crear un sistema para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción. Adoptar, a través de los procedimientos legales y administrativos que correspondan, un instrumento jurídico que establezca los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno, lo cual podría incluir, entre otros, los siguientes aspectos:						
MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
a. Protección para quienes denuncien actos de corrupción que puedan ser objeto de investigación en sede administrativa o judicial;	Aprobación del Código Procesal Penal con las recomendaciones realizadas por la Secretaría.	Norma efectiva de protección a testigos y denunciadores aprobada.	1	Asamblea Legislativa, Ministerio Público, Órgano Judicial, y Órgano Ejecutivo	Mayo 2010 – mayo 2011	USD 19,200 Presupuesto del Estado

b. Medidas de protección, orientadas no solamente hacia la integridad física del denunciante y su familia, sino también hacia la protección de su situación laboral, especialmente tratándose de un funcionario público que denuncie actos de corrupción que puedan involucrar a superiores jerárquicos o a sus compañeros de trabajo;	Elaboración y aprobación de una ley que brinde protección a los denunciantes durante investigaciones en sede administrativa.	Medida de protección orientada a proteger la integridad física y laboral del denunciante y su familia adoptada.	1	Asamblea Legislativa, Ministerio Público, Órgano Judicial, y Órgano Ejecutivo		USD 19,200 Presupuesto del Estado
c. Disposiciones que sancionen el incumplimiento de las normas y/u obligaciones en materia de protección;	Aprobación del Código Procesal Penal con las recomendaciones realizadas por la Secretaría.	Sanciones por incumplimiento de las normas u omisión de los servidores públicos aprobada	1	Asamblea Legislativa, Ministerio Público, Órgano Judicial, y Órgano Ejecutivo	Mayo 2010 – mayo 2011	USD 19,200 Presupuesto del Estado
	Eliminar del Código Penal la solicitud de pruebas a los denunciantes					
d. Simplificar la solicitud de protección del denunciante;	Aprobación del Código Procesal Penal con las recomendaciones realizadas por la Secretaría.	Mecanismo expedito para solicitud de protección aprobado.	1	Asamblea Legislativa, Ministerio Público, Órgano Judicial, y Órgano Ejecutivo	Mayo 2010 – mayo 2011	USD 19,200 Presupuesto del Estado
e. Mecanismos de denuncia, como la denuncia anónima y la denuncia con protección de identidad, que garanticen la seguridad personal y la confidencialidad de identidad de los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que de buena fe denuncien actos de corrupción;	Aprobación del Código Procesal Penal con las recomendaciones realizadas por la Secretaría.	Mecanismos de protección de la integridad de los denunciantes adoptados	1	Asamblea Legislativa, Ministerio Público, Órgano Judicial, y Órgano Ejecutivo	Mayo 2010 – mayo 2011	USD 19,200 Presupuesto del Estado
f. Mecanismos para denunciar las amenazas o represalias de las que pueda ser objeto el denunciante, señalando las autoridades	Aprobación del Código Procesal Penal con las recomendaciones realizadas por la Secretaría.	Mecanismos de denuncia, anónima y la denuncia con protección de identidad implementados.	1	Asamblea Legislativa, Ministerio Público, Órgano Judicial, y	Mayo 2010 – mayo 2011	USD 19,200 Presupuesto del Estado

competentes para tramitar las solicitudes de protección y las instancias responsables de brindarla;	Desarrollo del Programa de Protección a los Denunciantes			Órgano Ejecutivo		
g. Mecanismos que faciliten, cuando sea pertinente, la cooperación internacional en las materias anteriores, incluyendo la asistencia técnica y la cooperación recíproca que establece la Convención, así como el intercambio de experiencias, la capacitación y la asistencia mutua.	Aprobación del Código Procesal Penal con las recomendaciones realizadas por la Secretaría.	Mecanismos de cooperación internacional en materia anticorrupción incorporados al sistema	1	Asamblea Legislativa, Ministerio Público, Órgano Judicial, y Órgano Ejecutivo	Mayo 2010 – mayo 2011	USD 19,200 Presupuesto del Estado
	Desarrollo del Programa de Protección a los Denunciantes					USD 1000,000.00 Presupuesto del Estado
h. La competencia de las autoridades judiciales y administrativas con relación a este tema, distinguiendo claramente la una de otra.	Aprobación del Código Procesal Penal con las recomendaciones realizadas por la Secretaría.	Mecanismos que establezcan la competencia de las autoridades judiciales y administrativas distinguiendo claramente la una de otra, establecido	1	Asamblea Legislativa, Ministerio Público, Órgano Judicial, y Órgano Ejecutivo	Mayo 2010 – mayo 2011	USD 19,200 Presupuesto del Estado
	Elaboración y aprobación de una ley que brinde protección a los denunciantes durante investigaciones en sede administrativa.					
	Desarrollo del Programa de Protección a los Denunciante					USD 1000,000.00 Presupuesto del Estado
MATERIA	OBJETIVO:					
3. ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI, PÁRRAFO 1, DE LA CONVENCIÓN)	Modificar la legislación vigente ampliando las definiciones atinentes a la figura de la corrupción, sus modalidades y sujetos infractores.					
MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
TEMA: No se menciona						
Recomendación						
3.1 Estudiar la posibilidad de revisar la legislación vigente en la República de Panamá, en particular la legislación penal, de manera que se amplíe el concepto de servidor público para efectos penales a aquellos particulares que prestan función pública o administran, bajo cualquier título o modalidad, fondos públicos. (Ver sección 3.2 del capítulo II de este informe).						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Ampliar el concepto de servidor público a	Reformar el artículo 299 de la	Constitución reformada.	1	Asamblea Nacional	Mayo - diciembre	Indeterminado

aqueellos particulares que prestan función pública o administran fondos públicos.	Constitución ampliando el concepto de servidor público ampliado.				2009	Presupuesto del Estado
Recomendación						
3.2 Modificar y/o complementar el Nuevo Código Penal, a fin de ampliar la cobertura y adecuarla a los requisitos del artículo VI.1 (a y b) de la Convención Interamericana contra la Corrupción.						
MEDIDAS SUGERIDAS	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
a) Los artículos 339 y 340 del Nuevo Código Penal podrían complementarse de tal manera que incluyeran el elemento "para sí mismo o para otra persona o entidad"	Reformar el nuevo Código Penal a fin de que contemple estas recomendaciones.	Artículos 339 y 340 del nuevo código penal modificados	1	Asamblea Nacional	Junio 2009 – junio 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
b) El artículo 341 del Nuevo Código Penal podría complementarse de tal manera que incluyera el elemento "para sí mismo o para otra persona o entidad".	Reformar el nuevo Código Penal a fin de que contemple estas recomendaciones.	Artículo 341 del nuevo código penal modificado	1	Asamblea Nacional	Junio 2009 – junio 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
c) Reformar el artículo 323 del Nuevo Código Penal estableciendo el mínimo de dos personas para incurrir en el delito de asociación ilícita.	Reformar el nuevo Código Penal a fin de que contemple estas recomendaciones.	Artículo 323 del Nuevo Código Penal reformado	1	Asamblea Nacional	Junio 2009 – junio 2010	USD 19,200 Presupuesto del Estado
MATERIA	OBJETIVO:					
4. RECOMENDACIONES GENERALES	Efectivizar el sistema de medidas y mecanismos para el cumplimiento de las disposiciones de la convención mediante la capacitación de los servidores públicos y el seguimiento de las acciones.					
TEMA: No se menciona						
Recomendación						
4.1. Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Capacitar a los funcionarios públicos para garantizar la aplicación adecuada de las normas y medidas.	Crear un mecanismo o programa integral de difusión y capacitación en materia de carrera administrativa, contrataciones públicas, protección a denunciantes y normas penales.	Talleres realizados en toda la administración pública	100	Todas las instituciones involucradas con el apoyo de la SECNTCC.	Junio 2009 – junio 2014	USD 320,000 Cooperación internacional
		Funcionarios públicos capacitados	5000			
	Diseñar e implementar un módulo de difusión y capacitación virtual en materia de carrera administrativa, contrataciones públicas, protección a denunciantes y normas penales.	Módulo de difusión y capacitación virtual diseñado e implementación	1			
		Funcionarios públicos capacitados	10,000			

Recomendación						
4.2 Seleccionar y desarrollar procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, y para verificar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el mismo (Ver secciones 1.1.3, 2.3, y 3.3 del capítulo II de este informe).						
MEDIDAS SUGERIDAS POR LA CONSULTORÍA	Líneas de Acción Estratégicas	INDICADORES	METAS	Responsables	Cronograma General	Costos y Fuentes de Financiamiento
Analizar los resultados de los sistemas, normas, medidas y mecanismos para un seguimiento efectivo de las recomendaciones formuladas en el informe	Contratar servicios de expertos para desarrollar e implementar procedimientos e indicadores de medición de los resultados de los sistemas, normas medidas y mecanismos considerados en el informe del Comité	Procedimientos e indicadores de medición del seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe desarrollados	1	Todas las instituciones involucradas con el apoyo de la SECNTCC.	Mayo 2009 – Septiembre 2009	USD 8,000.00